

CLAVE PRESUPUESTAL	FECHA DE ELABORACIÓN: Enero de 2007
--------------------	---

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

<u>NOMBRE DEL PUESTO:</u> TESORERO	<u>TITULAR</u>	<u>LEGISLATURA</u> No. LV	<u>LOCALIZACIÓN</u> RECINTO LEGISLATIVO
NIVEL <input type="checkbox"/>	CATEGORIA <input type="checkbox"/>	PARA SER LLENADO POR RECURSOS HUMANOS: REPORTA A: MESA DIRECTIVA	

2. NATURALEZA DEL PUESTO:

2.1. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PUESTO:

Es la dependencia responsable de la ejecución financiera y contable del presupuesto del Poder Legislativo; así como de la administración de los recursos financieros autorizados.

2.2. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

No.	RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS
	Las consignadas en el Art. 110 de la Ley Orgánica de la Legislatura del Estado
I	Auxiliar a la Junta de concertación Política en la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos de la Legislatura;
II	Administrar los recursos financieros autorizados;
III	Llevar el registro contables de los ingresos y egresos, de acuerdo a los principios de contabilidad gubernamental;
IV	Tener el resguardo y archivo de los asuntos concernientes a su dependencia;
V	Rendir ante la Comisión de Vigilancia cuantos informes y documentos le requiera sobre su gestión;
VI	Elaborar los informes de cuenta pública del Poder Legislativo y remitirlos a la Contaduría Mayor de Hacienda y a la Comisión de Vigilancia para su conocimiento;
VII	Proponer ajustes presupuestales que se requieran en el presupuesto de ingresos y egresos de la Legislatura;
VIII	Recibir la comprobación de la aplicación de los recursos que se otorguen a los Grupos o Fracciones Parlamentarias;
IX	Tramitar a solicitud de la Mesa Directiva, la entrega de los recursos financieros ante el Poder Ejecutivo;
X	Intervenir en el Proceso de entrega-recepción, de acuerdo con las prevenciones de la Ley de la materia;
XI	Ejecutar los acuerdos de la Mesa Directiva, o el Pleno de la Legislatura, en el ámbito de su competencia;
XII	Conjuntamente con el Oficial Mayor, proponer a la Junta de Concertación Política, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Legislatura;



QUERETARO
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
OFICIALIA MAYOR
DESCIPCION DE PUESTOS

LV
LEGISLATURA
QUERÉTARO

XIII	Enviar copia de todos los escritos a la Comisión de Vigilancia que impliquen cambios en la estructura, modificación de presupuesto, y funcionalidad, así como todas las órdenes de trabajo, que impliquen movimientos, financieros, de inversión, bancarias y de cualquier índole, realizados ante cualquier instancia pública o privada; y
XIV	Ejercer las facultades y cumplir las obligaciones que señale esta Ley, el Pleno de la Legislatura y las demás normas aplicables.
XV	Aplicar para el registro contable de las operaciones financieras de la Legislatura, los principios contabilidad previstos en la Ley, para el manejo de los recursos públicos.
XVI	Efectuar el pago de las erogaciones procedentes, cuando se cumpla el requisito de que el gasto se encuentre debidamente presupuestado y aprobado.
XVII	Efectuar el pago de las erogaciones procedentes, cuando se cumpla el requisito de que el gasto sea justificado y comprobado con documentos originales conforme lo establezcan las leyes fiscales.
XVIII	Verificar la oportuna emisión de cheques para pago de proveedores, remuneraciones al personal y otros servicios, con base en documentación e información proporcionada por las áreas correspondientes.
XIX	atención a requerimientos de las entidades fiscalizadoras, en los términos de la legislación que sea correspondiente, asó como depuración y solventación de pliegos de observaciones a cuentas públicas.
XX	Seguimiento y atención a las políticas establecidas por la comisión de vigilancia.

2.3. RESPONSABILIDADES ADICIONALES

No.	RESPONSABILIDADES ADICIONALES
1	Concurrir únicamente con voz a las sesiones de comisión de vigilancia, cuando así sea solicitado por dicha comisión.
2	Participar como miembro del comité de adquisiciones, con voz y voto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
3	Concurrir a las sesiones de la Mesa Directiva/Comisión Permanente cuando así sea solicitado con el objeto de proporcionar información.
4	Concurrir a las sesiones de la Junta de Concertación Política, cuando así sea solicitado con el objeto de proporcionar información.
5	Relación con otras dependencias del poder público en materias afines a la administración financiera e intercambio de información cuando así sea autorizada.
6	Apoyar a los Diputados en el control administrativo de los recursos asignados para comisión y por concepto de prerrogativas de gestión social.

3 PERFIL DEL PUESTO:

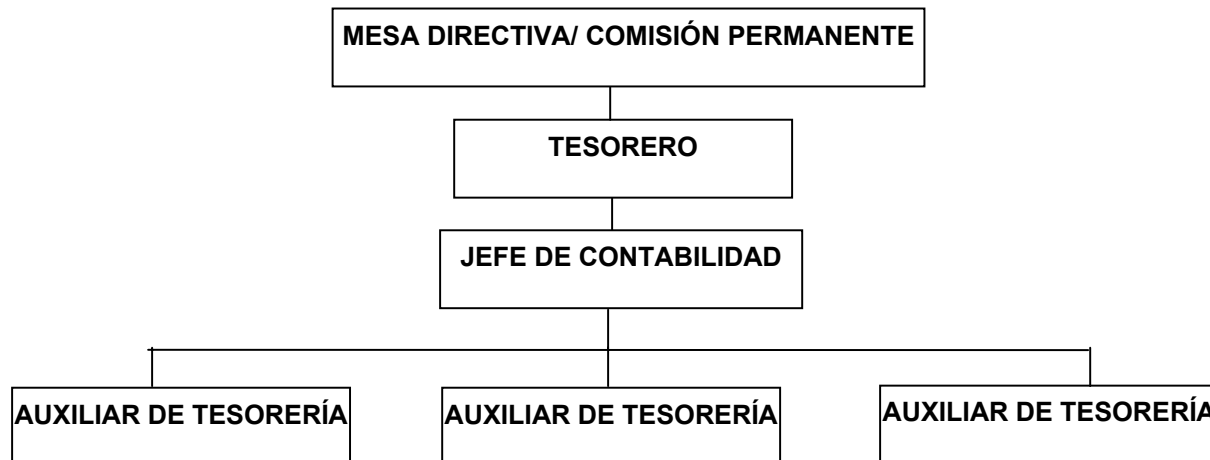
3.1 PERFIL

Conforme a lo establecido en Ley Orgánica del Poder Legislativo , para cubrir el puesto se requiere:

NO. DE PUESTOS A SU CARGO:
4

1. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos con residencia en el Estado de cuando menos cinco años anteriores al día de su designación.
2. Poseer título de profesional a nivel de licenciatura afín a las funciones del cargo expedido con al menos cinco años anteriores al día de la designación, de las áreas de licenciatura en administración o contabilidad.
3. No haber sido dirigente, funcionario o candidato de partido político y ocupado algún cargo de elección popular en los último 18 meses.
4. No haber sido sentenciado por delito doloso que amerite pena privativa de libertad o haber sido destituido de algún cargo público por resolución relativa a responsabilidad administrativa.
5. Gozar de reconocida probidad en el ejercicio de su profesión.
6. Durante el desempeño de su cargo les está expresamente prohibido estar al servicio de personas físicas o morales, públicas o privadas.

ORGANIGRAMA



4 REQUISITOS DEL PUESTO:

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

EDAD:	SEXO: Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	Indistinto <input checked="" type="checkbox"/>
--------------	--	--------------------------------	--

EXPERIENCIA EN

Administración pública, contabilidad gubernamental y en puestos afines de al menos tres años en la Administración de Recursos Públicos.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIFICOS

- Manejo de paquetes de cómputo y contables, actualizado en materia fiscal federal y en legislación estatal, así como en composición orgánica federal y estatal.

ESCOLARIDAD

<input checked="" type="checkbox"/>	Primaria
<input checked="" type="checkbox"/>	Secundaria
<input checked="" type="checkbox"/>	Preparatoria/técnico y/o equivalente
<input checked="" type="checkbox"/>	Licenciatura
<input type="checkbox"/>	Maestría
<input type="checkbox"/>	Doctorado

Nivel de licenciatura con título, deseable maestría o especialización en áreas afines a la administración de recursos públicos, derecho, contaduría, impuestos, etc.

4.2 RESPONSABILIDAD

Cantidad de recursos que administra el puesto.

MATERIAL O SUMINISTRO	EQUIPO Y HERRAMIENTA	DINERO Y VALORES	PRESUPUESTO
		SI	SI

5. COMENTARIOS:

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Fianza otorgada a favor de Gobierno del Estado, en los montos que determine la mesa Directiva o Comisión Permanente. Reserva y discrecionalidad con la información que se maneja.